
MINUTA, 30^a SESIÓN URGENTE 2025

En la Ciudad de México, siendo las veinte horas con treinta y dos minutos del treinta y uno de octubre de dos mil veinticinco, a través de *Microsoft Teams*, dio inicio la Trigésima Sesión Urgente de la Comisión Permanente de Quejas del Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México (Comisión), correspondiente al año dos mil veinticinco, convocada con fundamento en los artículos 55 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México (Código); 15 del Reglamento Interior del Instituto Electoral de la Ciudad de México (Reglamento Interior); 4, 53 inciso C) y 56 del Reglamento de Sesiones y Comisiones del Instituto Electoral de la Ciudad de México (Reglamento de Sesiones); así como el Acuerdo IECM/ACU-CG-105/2020.

LISTA DE ASISTENCIA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM

Estuvieron presentes por medio de videoconferencia en tiempo real las integrantes de la Comisión y personas consejeras electorales, Mtra. Sonia Pérez Pérez, en su calidad de presidenta, la consejera Lcda. María de los Ángeles Gil Sánchez y la consejera Mtra. Cecilia Aída Hernández Cruz. Asimismo, asistió en calidad de persona invitada el Mtro. Bernardo Núñez Yedra, secretario ejecutivo.

El secretario técnico informó que en atención al principio de máxima publicidad contemplado en el artículo 2, tercer párrafo del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México se procedería a difundir la sesión en tiempo real a través del sitio de quejas de este instituto.

Verificado el *quórum* para sesionar, de conformidad con lo previsto en los artículos 46, fracción V, 60 y 61 del Reglamento de Sesiones, se declaró abierta la sesión. Acto seguido, la consejera presidenta de la Comisión instruyó al secretario técnico a que diera lectura del orden del día, para someterlo a consideración de quienes integran la Comisión.

El secretario técnico informó que, el proyecto del orden del día fue circulado de manera previa y constaba de **un punto único**, relativo, en lo general, a un proyecto de acuerdo por el que se propuso el inicio de un procedimiento especial sancionador derivado de la queja identificada como IECM-QNA/189/2025.

El proyecto de orden del día, así como la dispensa de su lectura fueron aprobados por unanimidad de las integrantes presentes, toda vez que la documentación correspondiente al orden del día se distribuyó previamente.

Acto seguido, se procedió al desahogo del punto único, conforme a lo siguiente:

Somos Un Instituto de Calidad



En el Instituto Electoral de la Ciudad de México estamos comprometidas y comprometidos a **administrar elecciones locales íntegras**; conducir mecanismos de **participación ciudadana incluyentes, y promover** en las y los habitantes de la Ciudad de México la **cultura democrática**, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios y **mejorando continuamente** la eficacia de **nuestro Sistema de Gestión de Calidad Electoral**.



ÚNICO. Análisis, discusión y, en su caso, aprobación del proyecto de acuerdo por el que se propone el inicio del procedimiento especial sancionador, derivado de la queja identificada como IECM-QNA/189/2025.

La consejera presidenta de la Comisión solicitó al secretario técnico que previo al análisis del asunto, realizara una breve presentación de éste. En atención a dicha instrucción, el secretario técnico tomó el uso de la voz y procedió a exponer la queja, mencionando que esta se recibió el día de la fecha en la Secretaría Ejecutiva a las 16:36 horas, en ella la parte promovente manifiesta que es autoridad tradicional, y que desde el año dos mil veintidós, ha recibido por parte de personas vecinas del pueblo difamaciones, descalificativas y ofensas a través de diversos medios, hechos que a su consideración pueden ser constitutivos de Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género pues de todas las personas que integran la autoridad tradicional sólo ella en su calidad de mujer es la que ha recibido estas agresiones, así mismo la promovente solicitó recibir protección ya que ha sido víctima de amenazas.

En el proyecto presentado se propuso, por una parte, reservar el inicio del procedimiento administrativo sancionador hasta en tanto se cuenten con los elementos necesarios para emitir dicho pronunciamiento, en cuanto hace a las medidas de protección solicitadas se propuso negar dichas medidas dado que con los hechos narrados en el escrito de queja y los medios de prueba aportados no se advierte que existan hasta ese momento elementos subjetivos que actualicen alguno de los supuestos previstos en el artículo 89 del reglamento, lo cual no determina un cierre definitivo a la posibilidad de adoptarlos posteriormente. En tanto se solicitará a la denunciante su consentimiento para practicarle el cuestionario de análisis de riesgo, ello con la finalidad de que se puedan detectar posibles factores de riesgo y, con base en ello, emitir la determinación que en derecho corresponda.

La consejera presidenta de la Comisión consultó a las consejeras electorales, si deseaban hacer uso de la voz y, al no haber ninguna intervención, en ejercicio de la palabra manifestó que únicamente señalaría la celeridad con la cual el área puso a consideración de la Comisión el presente proyecto. Reiteró que se ha enfatizado que los asuntos derivados de una denuncia por violencia en razón de género deben atenderse con mayor celeridad, por lo que resulta importante darles atención inmediata.

Asimismo, mencionó que, derivado de que la promovente es una mujer que se ostenta con la calidad de autoridad tradicional, podría encontrar en un estado de vulnerabilidad, por lo que reiteró la necesidad de mantener una visión de mayor protección. En ese sentido, destacó que, si bien en este caso se reservó el inicio del procedimiento y se negaron las medidas de protección hasta contar con mayores elementos que indiquen que es necesario dictarlas, propuso que se realice el análisis de riesgo, como se ha hecho anteriormente y que, en caso de considerarse necesario emitir un nuevo acuerdo para dictar las medidas de protección, se le informe a esta Comisión.

Somos Un Instituto de Calidad



En el Instituto Electoral de la Ciudad de México estamos comprometidas y comprometidos a **administrar elecciones locales integras**; conducir mecanismos de **participación ciudadana incluyentes, y promover** en las y los habitantes de la Ciudad de México la **cultura democrática**, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios y **mejorando continuamente** la eficacia de **nuestro Sistema de Gestión de Calidad Electoral**.



Posteriormente, la consejera presidenta solicitó al secretario técnico que procediera a tomar la votación correspondiente, de la cual surgió la emisión del siguiente acuerdo:

- **CQ/095/30^a.Urg.2025.** Se aprobó por unanimidad de votos el proyecto de acuerdo por el que se determina lo conducente respecto de la queja identificada como IECM-QNA/189/2025.

La consejera presidenta instruyó al secretario técnico que, en términos de la normatividad vigente, recabará la firma electrónica de las integrantes de la comisión y, de manera inmediata, realizará las notificaciones correspondientes.

Al haber sido agotado el orden del día, siendo las veinte horas con treinta y nueve minutos del día treinta y uno de octubre del dos mil veinticinco, se dio por concluida la Trigésima Sesión Urgente de la Comisión Permanente de Quejas del Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México, celebrada de manera virtual a través de la plataforma *Microsoft Teams*.

Lo anterior se hace constar en la presente minuta que, previa lectura y ratificación, la firman al margen y al calce las consejeras que asistieron a la misma.

SONIA PÉREZ PÉREZ
Consejera electoral y presidenta de la
Comisión de Quejas

MARÍA DE LOS ÁNGELES GIL SÁNCHEZ
Consejera electoral e integrante de la
Comisión de Quejas

CECILIA AÍDA HERNÁNDEZ CRUZ
Consejera electoral e integrante de la
Comisión de Quejas

Este documento ha sido firmado con la firma electrónica del IECM, todas las firmas se encuentran al final del documento

El presente documento cuenta con firma electrónica, la cual posee validez jurídica, de conformidad con lo previsto en el Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México IECM/ACU-CG-122/2020.

Somos Un Instituto de Calidad



En el Instituto Electoral de la Ciudad de México estamos comprometidas y comprometidos a **administrar elecciones locales íntegras**; conducir mecanismos de **participación ciudadana incluyentes, y promover** en las y los habitantes de la Ciudad de México la **cultura democrática**, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios y **mejorando continuamente** la eficacia de **nuestro Sistema de Gestión de Calidad Electoral**.



HOJA DE FIRMAS